



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA, CAMPECHE, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL NÚMERO XIV DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, CONSEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA, CAMPECHE, CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y CIUDADANO SALVADOR FARIAS GONZÁLEZ, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA, CAMPECHE POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO SALVADOR FARIAS GONZÁLEZ, CANDIDATO ELECTO A PRESIDENTE MUNICIPAL, EN VÍA DE REELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, CAMPECHE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/25/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por la **Ciudadana Marina García Méndez**, quien se ostenta como Candidata a Presidente Municipal de Candelaria, Campeche, por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de las **"Irregularidades presentadas en el Cómputo de la Elección de Componentes de Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche"**; El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado, **dictó un acuerdo con fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho.**-----

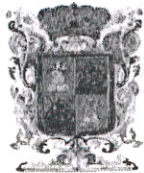
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos del día de hoy diecisiete de julio de dos mil dieciocho**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la actora, autoridades responsables y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO.

TEEC/JDC/25/2018

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/25/2018.

ACTOR: CIUDADANA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA, CAMPECHE, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO DISTRITAL XIV DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, CONSEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA, CAMPECHE, CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y CIUDADANO SALVADOR FARÍAS GONZÁLEZ, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA, CAMPECHE POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO SALVADOR FARÍAS GONZÁLEZ, CANDIDATO ELECTO A PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LA VÍA DE REELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

Con esta fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Magistrado Presidente e Instructor Carlos Francisco Huitz Gutiérrez con: 1) el Oficio número SECG/3816/2018, y documentación adjunta que remite la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las 13:35 horas del día diecisiete de julio del año en curso y 2) el escrito de fecha catorce de julio del presente año, signado por Paulo Enrique Hau Dzul, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, y documentación adjunta, recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las 13:25 horas del día diecisiete de julio del año en curso
Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

VISTOS: Con el estado procesal que guardan los presentes autos y la nota de la cuenta, el Magistrado Presidente e Instructor **ACUERDA:**-----

PRIMERO: Cumplimiento de Requerimiento.- Se tienen por cumplidos en tiempo y forma los requerimientos ordenados con fecha dieciséis de julio de dos mil dieciocho al **Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y al Partido Acción Nacional en Campeche**, tal y como se desprende de la documentación exhibida, consistente en:-----

1.- Por Parte del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche:-----

- a) Original del oficio SECG/3816/2018, de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, signado por la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de dos fojas.-----
- b) Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha veintiuno de abril del año en curso, relativo al Acuerdo CG/44/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", constante de trece fojas.

2.- Por Parte del Partido Acción Nacional en Campeche:-----

- a) Original del escrito de fecha catorce de julio del presente año, signado por Paulo Enrique Hau Dzul, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, constante de tres fojas.-----
- b) Copia simple de las Cédulas por medio de las cuales se fija y se retira de los estrados el medio de impugnación promovido por la ciudadana Marina García Méndez, constante de dos fojas.-----

SEGUNDO: Acumulación.- Acumúlense a los autos del expediente en que se actúa, los escritos de la cuenta, así como la documentación adjunta, para que sean tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-----

TERCERO: Requerimiento con apercibimiento. Por ser necesario para la debida Integración y sustanciación del presente juicio, con fundamento en los artículos 672, 676 y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, **requiérase** al Consejo Electoral Distrital número XIV, por conducto de su Presidente, para que dentro del plazo de **48 horas** contados a partir del momento de la notificación del presente proveído remita a este Tribunal Electoral, la documentación siguiente:-----



a). Copia certificada del acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección del Ayuntamiento de Candelaria, Campeche, sección 301 contigua 1. - - - - -

b). Informe la fecha y hora del cotejo del acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección del Ayuntamiento de Candelaria, Campeche, sección 301 contigua 1, así como la hora en que se realizó la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo de la casilla antes mencionada. - - - - -

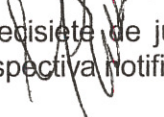
c). Informe si en la Sesión de Cómputo Distrital para la elección de Ayuntamientos del XIV Distrito Electoral del Estado de Campeche, con sede en Candelaria, Campeche, celebrada el cuatro de julio de dos mil dieciocho, específicamente durante las diligencias de nuevo escrutinio y cómputo de casillas de la elección del Ayuntamiento de Candelaria, Campeche, estuvo presente la ciudadana Teoleticia Canul Cortes, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional o algún otro representante autorizado del Partido Revolucionario Institucional; y en caso afirmativo manifieste si tuvieron alguna intervención. - - - - -

Lo anterior, con el **apercibimiento** que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en los artículos 701 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y **se reserva acordar lo conducente**, hasta en tanto se cumpla debidamente con el requerimiento formulado o, en su caso, venza el plazo concedido para tal efecto. - - - - -

NOTIFÍQUESE: por oficio al Consejo Electoral Distrital número XIV, a través de su Presidente, con copias certificadas del presente acuerdo y **por estrados** a la actora, a las demás autoridades señaladas como responsables y a los demás interesados, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Instructor y Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste. - - - - -


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.


Con esta fecha (diecisiete de julio de dos mil dieciocho) turno los presentes auto a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE